

## RESEÑA SANITARIA DEL MES DE MAYO

Cesamos en el artículo de la reseña del mes de marzo próximo pasado, publicado en este periódico el día 7 de mayo que acaba de pasar número 127, respecto á la narracion de los hechos sucedidos sobre la desecacion y saneamiento de la Albufera y de los terrenos pantanosos inmediatos á ella, por lo últimamente acordado por la comision de la Junta llamada de la Albufera el día 12 de junio de 1845, en la misma casa situada en dicha laguna, y presidida por el M.I. Sr. D. Joaquin Maximiliano Gibert, gefe superior político que en aquel entónces era de la provincia.

Desde esta fecha los vocales que componían la citada Junta, se manifestaron con un celo y ardientes deseos de no cesar en el trabajo y resolucion emprendida hasta alcanzar el objeto que se habían propuesto de tanta verdadera utilidad pública. Efectivamente, ya en comisiones, ya individualmente, todos á porfía correspondían al filantrópico fin. Se removieron expedientes, se practicaron sondeos, nivelaciones, reconocimientos, apreciaciones, se procuraron adquirir noticias tradicionales y de otra clase que pudieran dar luz en cualquiera concepto que fuera para ilustrar y aclarar esta cuestion de saneamiento y desecacion de la referida laguna y terrenos citados. Se trataron tambien de organizar empresas para llevar adelante esta obra digna de tener mas pronto y feliz resultado y ménos adversarios é influencias que la combatieran. Parecía haberse promovido en el círculo de ciertas personas ya por intereses ya por motivo de utilidad pública una especie de revolucion.

A tal estado habían ya llegado las cosas á consecuencia de los datos y noticias adquiridas, las contínuas y frecuentes discusiones tenidas sobre cualquiera que se presentara, que D. José Flaquer en representacion de cierta sociedad elevó á S.M. la Reina, por conducto del gobierno político de esta provincia, una solicitud pidiendo la autorizacion para desecar la Albufera precitada. En atencion á esta solicitud y al informe emitido por el referido gobierno de la provincia, por el ministerio de Comercio, instruccion y obras públicas, **se espidió con fecha 28 de abril de 1847, una Real órden en la que se mandaba proceder á la instruccion de un expediente que resultando la verdad ó inexactitud del aserto que la Albufera es perjudicial á la salud pública, según informes pedidos al efecto á personas que mereciesen toda la confianza del Sr. Gefe político, á facultativos de crédito, y oyendo ademas á los pueblos de Alcudia, Muro, La Puebla, Santa Margarita y los demas que se creyesen interesados.** Que reunidos estos informes se requiriese al propietario ó propietarios de los terrenos que ocupa aquella laguna, estanques ó pantanos, para que manifestaran terminantemente si estaban ó no en disposicion de llevar á efecto la desecacion en el término mas breve posible, segun el parecer del ingeniero del distrito. En el caso afirmativo se procediese al afianzamiento que previene la instruccion para obras públicas de 1º de marzo de 1845, y en el de la negativa, tuviera lugar la espropiacion en los términos que previene la ley.

En atencion á la precedente Real órden con fecha 24 de mayo de 1847, se decretó oficiar á D. Juan Masanet propietario en Muro y diputado provincial, á

d. Arnaldo Capó propietario en Alcudia, D. Juan Serra y Cifre propietario en la Puebla, á don Pedro Antonio Ferrá y Tous propietario en Santa Margarita, y á los médicos don Juan Reinés, D. Pedro José Seguí, D. Jaime Jaume, D. Gabriel Alomar, D. Jaime Serra, D. Andres Alós, y D. Juan Mas y Vaquer. Tambien se dispuso oficiar á la Junta provincial de Sanidad, á la Academia de medicina y cirujía de estas islas, á los ayuntamientos de Alcudia, Muro, La Puebla y Santa Margarita; para que manifestaran si en su concepto las calenturas y otras enfermedades estacionales que se padecen en los referidos pueblos, reconocian por causa principal las aguas que permanecian estancadas en la Albufera y en aquellos terrenos, y si creen que desecándose y convirtiéndolas en tierras de labor desaparecerian de aquel territorio ó disminuirian notablemente las referidas enfermedades. Con fecha 26 del vencido mes y año se pidieron los informes prevenidos en el precedente decreto.

En 28 de mayo el profesor en medicina D. Pedro José Seguí dice que atribuye la causa de las enfermedades que endémicamente se observan en la Puebla y los otros pueblos inmediatos á la Albufera, á los efluvios miasmáticos de las aguas pantanosas de las marjales, estanques y demas terrenos pantanosos inmediatos á dicha laguna, y á la maceracion y enriamiento del cáñamo en dichas aguas, y que la desecacion de aquellos terrenos produciria á su parecer beneficios importantes á la salud pública. D. Gabriel Alomar en su contestacion que da con fecha 30 del referido mes y año atribuye igualmente á las exhalaciones pútridas de la Albufera la insalubridad de los pueblos inmediatos, y no le cabe duda que la desecacion de ella disminuiria tan pernicioso efecto.

D. Juan Reinés con fecha 31 de dicho mes y año espresa en su disertacion que hace sobre el modo como se forman y desprenden los miasmas pestilentes en la Albufera, que son el producto de la descomposicion de animales, vegetales ó restos de ellos, que arrastrados por las aguas que bajan hacia ella ó ya teniendo su principio y fin en la misma, dan por resultado la insalubridad de los pueblos circunvecinos y deduce que destruyendo este foco perenne de fermentacion pútrida se haria un beneficio inapreciable para la salud pública de aquellos pueblos, al mismo tiempo que se aumentaría notablemente su riqueza con el cultivo de unas tierras reconocidas de superior calidad. Atribuye la causa principal de la dicha fermentacion pútrida al dique ó paredon construido, llamado el caminal, con objeto de la pesca, y cree es un obstáculo á la corriente de las aguas; pues á mas de la marcha lenta que con este motivo tienen, impide el que en no pocos terrenos se forme una completa desecacion, dando de este modo lugar á que los cuerpos que contienen aquellas en disolucion, se precipiten al fondo y con el fuerte calor del sol en la estacion del verano se formara la fermentacion y mefitismo pútrido que tantos estragos á las poblaciones vecinas causa. Cree tambien que la desecacion total de la laguna es imposible por las muchas fuentes, cuyas aguas afluyen, y sostienen este lago de agua dulce; pero el evitar la fermentacion y desecar mas de dos terceras partes de él, de los estanques y terrenos pantanosos no considera empresa dificil, y que con solo quitar el dique se alcanzaria mucho.

D. Jaime Jaume con igual fecha que la anterior manifiesta no saber cómo espresar en su concepto el beneficio que reportaria á los habitantes de los

pueblos vecinos de la Albufera su desagüe, á causa de los gases mefíticos que se elevan de ella, de los estanques, pantanos y terrenos pantanosos; los que todos los años diezman aquellos habitantes, á consecuencia de las calenturas pútridas y tifoideas á mas de las intermitentes que les causan. Que el beneficio que resultara á la riqueza particular y pública de poder dedicar aquellos feraces terrenos á cultivo, seria inmenso a mas de la salubridad.

D. Andres Alós en idéntica fecha manifiesta no le cabe la menor duda y aun puede asegurarse que las principales causas de la insalubridad de los habitantes de los pueblos circunvecinos a la Albufera, dependen esclusivamente de las exhalaciones pútridas que manan de ella, de los estanques y pantanos continuacion en cierto modo de la misma, á causa de las aguas estancadas que resultan, las que juntamente con los restos de animales y vejetales que contienen, en la estacion de verano entran en fermentacion y producen las citadas exhalaciones; y opina que si se desecaran aquellos terrenos desaparecerían ó á los ménos disminuirían considerablemente las enfermedades producto de las citadas causas.

D. Juan Mas y Vaquer en su contestacion de 2 de junio de 1847 despues de esponer los principales componentes de las causas palústricas, el modo como se forman y obran sobre las personas, y despues de las razones que alega, es de opinion y está íntimamente convencido de que el foco principal de los pueblos limítrofes á la Albufera depende de los estanques de esta y sus prados, y que una vez conseguido el desecarlos y reducirlos á cultivo, desaparecerían de aquellos lugares las enfermedades producto de las citadas causas, y cuando no, serian en menor número, ménos graves y ménos mortíferas.

D. Jaime Serra con fecha 15 de junio del referido año, dice, que las enfermedades de que son atacados los habitantes de los pueblos limítrofes á la Albufera no cree dimanen de los efluvios de esta, ni de la supuesta estancacion de sus agua que desembocan á la mar, si de la atmósfera pútrida y deletérea que se forma con la descomposicion de las materias que se estraen de las acequias, canales y torrentes de las marjales, en las límpias que de ellas se hacen algunas veces al año, y que se conservan en depósitos, y de los prados, descenso de las aguas que en grandes trechos ocupan aquellos torrentes, y con el calor del sol entran en fermentacion, á los efluvios cáusticos que exhalan los cáñamos en el tiempo de su enriamiento, el conservarlos despues en fardos dentro de la poblacion y el agramarlos en la misma; considera son debidas las espresadas enfermedades, para probarlo entre las varias razones que alega en su apoyo, cita que su desarrollo, progreso y carácter grave y aun maligno que suelen á veces tomar, se efectúa en el tiempo y época del enriamiento y maceracion del cáñamo, y que los efluvios que se elevan de la laguna no tienen mas que una influencia pasiva ó secundaria en su produccion.

He aquí referida someramente la parte esencial de estos siete dictámenes, dados por médicos de conocimientos nada dudosos en la facultad y que á escepcion de los demas residen ó residieron por años ya en Alcudia, ya en Muro, la Puebla ó Santa Margarita, y por lo mismo debe suponerse tendrían conocimiento bastante de aquellos distritos municipales y estudiado su insalubridad y las causas productoras de ella. Veamos lo que la Academia de

medicina y cirugía de estas islas, y la Junta provincial de sanidad dicen sobre este particular.

La Academia en 30 de mayo de 1847 en un estenso y razonado dictámen concluye con manifestar que las emanaciones que se exhalan de la Albufera, de los estanques y terrenos pantanosos inmediatos, y la estancacion de las aguas en ellos y otros puntos, son la causa principal de las calenturas intermitentes de todos tipos y graduaciones, de las tifoideas y de otras enfermedades que endémicamente padecen los habitantes de aquellas cercanías en ciertas épocas del año, principalmente en verano y otoño, debiendo considerarse como coadyuvante el enriamiento del cáñamo en aguas no corrientes, lo que no debiera permitirse, y opina que la desecacion de aquella laguna, de los estanques y terrenos pantanosos reduciéndolos á cultivo seria el medio de hacer desaparecer ese foco de efluvios dañosos gérmen de las citadas enfermedades.

La Junta provincial de Sanidad en 18 de noviembre del mismo año en un razonado escrito manifiesta ser indudable que las calenturas intermitentes que se padecen en los pueblos de Alcudia, la Puebla, Muro y Santa Margarita reconocen por causa principal á las emanaciones miasmáticas que se elevan de las aguas encharcadas de la Albufera y que una vez desecados aquellos terrenos ó dado por libre corriente á las aguas estancadas, ó destruída esta laguna desaparecería las mencionadas enfermedades. Dice tambien que con esta disposicion no se conseguirá la completa salubridad de los referidos pueblos, porque á ello debe seguirse la limpieza de las acequias, de los canales y de los torrentes de San Miguel y de Muro que confinan con dicha laguna; y que á mas de esto es necesario darles la amplitud y profundidad indispensable para que no queden estancadas, y que en vez de enriar el cáñamo en las acequias de las marjales y en el amarador de Muro, se efectúe en balsas establecidas á las inmediaciones de la mar y en direccion de las acequias de desagüe á fin de que tengan sus aguas una corriente y que de manera alguna queden estancadas.

Hemos relatado concisamente los diferentes dictámenes emitidos por corporaciones y facultativos por razon de ciencia, lo haremos ahora de los de las corporaciones y personas estrañas á ellos.

D. Arnaldo Capó con fecha 1º de junio de 1847, espresa creer de utilidad y de ventajas inmensas para la salud pública la desecacion de la Albufera, estanques y terrenos pantanosos inmediatos, por ser tenidas las aguas estancadas en dichos lugares el gérmen de las exhalaciones insalubres, y principal causa de las calenturas intermitentes y otras que se padecen en los pueblos inmediatos.

D. Juan Serra y Cifre en 13 del mismo mes y año, dice que aunque pueden influir en la produccion de las calenturas intermitentes los efluvios que se elevan de la Albufera y terrenos circunvecinos, cree á esta influencia pasiva, accesoria y tal vez insignificante en comparacion de otras mas directas y poderosas, como la humedad de los terrenos por las aguas que á ellos afluyen, por ser de las partes mas bajas de la isla, fluir en ellos fuentecillas y caños de aguas. No cree que desaguándolo, lo que considera difícil, se minorara la humedad existente de la atmósfera aquella, ni su causa permanente insalubre. Atribuye la causa directa y eficaz de la insalubridad al cultivo, maceracion,

enriamiento y agramacion del cáñamo, por desarrollarse las enfermedades en estas épocas. **Hace la observacion para mas apoyo de su parecer que antiguamente habia en la Puebla ménos vecindario, y que esta los habitantes están mas robustos y lozanos.** No considera que las aguas de la Albufera, y estanques están detenidas y sí tienen un curso lento hácia la mar á que desaguan por dos ramales.

D. Pedro Antonio Ferrá en 14 de junio de dicho año es de parecer, y dice que igualmente lo son todas las personas inteligentes, que las enfermedades que se desarrollan en los pueblos inmediatos á la Albufera, son debidas á las exhalaciones insalubres que emanan de sus aguas estancadas, y no le cabe duda que desecada y reducida á cultivo desaparecerían las mencionadas enfermedades.

D. Juan Masanet en 18 de dicho mes y año, no solo considera de grande utilidad la desecacion de la Albufera sí que de precisa necesidad para corregir el estado de la insalubridad de los pueblos comarcanos, y dar al cultivo una grande estension de terreno inculto y que cada año va en aumento.

El Ayuntamiento de Alcuía en 1º de junio del referido año manifiesta no ser dudoso que la Albufera es la causa de las enfermedades que se padecen en ciertas épocas de año, y que desecándose desaparecerían sus funestos efectos. Añade que solo consta en el catastro que D. Pedro Lande la posee, y que en 1812 y 1820 fué declarada propiedad de aquellas municipalidades.

En 30 de mayo de dicho año, el Ayuntamiento de Muro espresa que segun su opinion y la general de los vecinos de aquel pueblo, la Albufera es la causa de las calenturas intermitentes y otras enfermedades estacionales que se padecen, y que desecándose y dedicando al cultivo aquellos terrenos disminuirían notablemente las citadas dolencias.

El Ayuntamiento de La Puebla en 13 de junio del espresado año, considera un hecho exactamente comprobado por la esperiencia que las enfermedades endémicas reinantes en dicho pueblo y limítrofes, dimanen en la parte esencial de la atmósfera húmeda y de los miasmas pútridos que se desprenden de los marjales, de los prados lindantes con ellas que terminan á las grandes lagunas de la Albufera. Hace mencion de la grande humedad de aquel terreno por efecto de la gran afluencia de aguas por ser una de las mareas mas bajas de la isla, de los muchos manantiales que fluyen en ella continuamente, y el lento desagüe que tienen á la mar por la poca declinacion del terreno. Atribuye la insalubridad á la descomposicion de las materias animales y vegetales que se estraen en la triple limpia de las acequias y marjales, á la desecacion de los prados cuando bajan las aguas, al cultivo y enriamiento del cáñamo á que ningun otro vegetal puede reemplazar.

El Ayuntamiento de Santa Margarita en 31 de mayo del mismo año espresa que en su concepto, y el de la opinion general admitida desde antiguo, las calenturas intermitentes y otras enfermedades mas ó ménos graves que afligen aquel vecindario, dependen esclusivamente de las aguas de la Albufera y sus alrededores; y funda esta opinion porque cuanto mas próximas están las habitaciones á aquel foco de putrefaccion, mayor es la insalubridad, y no le cabe duda que con la desecacion se libreria la poblacion de aquel azote.

Con decreto de 20 de diciembre se mandó por el Sr. Gefe político pasar el expediente al Consejo provincial á fin de que se sirviera manifestar si consideraba plenamente justificada que la insalubridad de los pueblos de Muro, Santa Margarita, La Puebla y Alcudia tenian por causa principal las exhalaciones de la Albufera.

En la siguiente reseña continuaremos la cuestion de la insalubridad de esta laguna.

.../...